

CONVOCATORIA CAS 2025- II

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE ESPECIAL PARA LAS CONVOCATORIAS DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL - DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 PARA. EL AÑO 2025. CONCURSO 2025-II

Que, el día 14 del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, a horas 2.00 pm reunidos en la Sala de Reuniones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto los Miembros del Comité Permanente para las Convocatorias del Órgano de Control Institucional – OCI encargado de la Evaluación y Selección para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios - CAS, conformado mediante Resolución Gerencial N° 071-2024-MPHCO-GM de fecha 22.02.2024, el C.P.C. Rafael Felipe Vidal Romero Gerente de Desarrollo Económico en su Condición de Presidente Suplente, el Abg. Baltazar Vara Berrospi en su Condición de Secretario Titular, y Lic Adm. Julián Spencer García Apac en su Condición de Vocal Titular.

INFORMES:

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202512484 de fecha 11.03.2025 de la postulante **EDITH OLINDA HERRERA LAURENCIO**, donde solicita Recurso de Reconsideración al Proceso de CAS Transitorio N° 005-2025-MPHCO – Un (01) Auxiliar Administrativo para el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, que menciona: Previo un cordial saludo, tengo a bien dirigirme a usted para solicitar el recurso de reconsideración al proceso de evaluación y selección para la contratación de personal, bajo régimen laboral – Decreto Legislativo N° 1057 para el año 2025, siendo mi calificación como NO APTO: Por no cumplir experiencia Laboral Específica en Control Gubernamental; el cual levantando la observación con los siguientes documentos y sustento;

SUSTENTO:

Que, en el Anexo N° 6 Adjunto con constancia de trabajo de Prestación de Servicios al Órgano de Control Institucional de la Universidad de Huánuco Hermilio Valdizan de Huánuco por el periodo de 11 meses y 27 días; así mismo cuento con la experiencia laboral en el Órgano de Control Institucional en la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión por el periodo de 6 meses, donde mi Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 1057

ADJUNTO

1. Constancia de Prestación de Servicios.
2. Contrato Administrativo de Servicios CAS.
3. Ordenes de Servicio

DECLARO RESPONSABLEMENTE; la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados que se acompañan a la presente solicitud, en caso contrario estaré incurriendo en delito contra el código penal vigente. En caso de falsedad declaro haber incurrido en el delito contra la Fe Pública, falsificación de documentos (Artículo 427° del Código Penal).

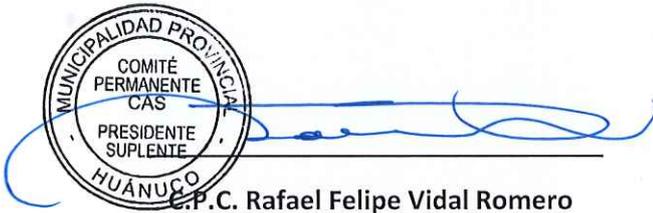
Al respecto, La Comisión tomó conocimiento de la solicitud de la Postulante **EDITH OLINDA HERRERA LAURENCIO** en la cual debemos mencionar que de acuerdo al cronograma la Publicación de Resultados de Evaluación Curricular fue el día: 07.03.2025, Entrevista Personal el día: 10.03.2025 y Publicación de Resultados Finales el día: 11.03.2025. La Solicitud de la postulante tiene fecha de Recepción por mesa de partes de la Entidad el día 11.03.2025 a horas 10.31 a.m., fecha en la cual ya se publicaban los Resultados Finales del Proceso de Selección, por lo que consideramos que el Recurso de Reconsideración fue presentado de manera tardía por la postulante, ya que dicha fecha era el día (11.03.2025) en la cual culmina el Proceso de Selección, así mismo, debemos mencionar que la postulante tuvo el día 10.03.2025 para poder presentar dicha reconsideración considerando el cronograma que se tiene fechas establecidas para la culminación del proceso de selección. y la postulante presentó su reconsideración el día en la cual se publican los resultados finales, por tal motivo el comité no evalúa el contenido de la presente solicitud de Reconsideración por considerar tardía su presentación al ser presentada el mismo día de la publicación de los resultados finales del Proceso de Selección. Por tal motivo el comité determina. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante **EDITH OLINDA HERRERA LAURENCIO**.

ACUERDOS:

Teniendo en cuenta lo mencionado por el Comité Permanente Especial para las Convocatorias del órgano de Control Institucional – OCI bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios - CAS, conformado mediante Resolución Gerencial N° 071-2024-MPHCO-GM, Acuerdan:

1. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante **EDITH OLINDA HERRERA LAURENCIO**.

SIENDO LAS 2:45 PM HORAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS PRESENTES.....



E.P.C. Rafael Felipe Vidal Romero
Gerente de Desarrollo Económico
Presidente Suplente.



Abg. Baltazar Vara Berrospi
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria
Secretario Titular.



Usc. Adm. Julian Spencer Garcia Apac.
Jefe de la Oficina General de Administración
Vocal Titular.